

## ACTA

### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE

---

**PRESIDENTE:**

D. Joaquín Calzada Salmerón

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. Macarena Medel Llorente

D<sup>a</sup>. Donata Galán Vivar

**AUSENTES:**

D<sup>a</sup>. Catalina Rodríguez Morcillo

D<sup>a</sup>. Rocío Verónica Vicente Ruiz

**INTERVENTORA ACCTAL.:**

D<sup>a</sup>. Rosario Orce Zuazu

**SECRETARIA ACCTAL.:**

D<sup>a</sup>. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Joaquín Calzada Salmerón, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

#### I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019.

Da cuenta el Sr. Alcalde en funciones, pasando a destacar lo que en la sesión de referencia se acordó, y no habiendo intervenciones al respecto, somete su aprobación a la Junta de Gobierno Local, que la acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes.

#### II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDAS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y DE EMERGENCIA PARA EL AÑO 2019.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“DE: CONCEJALIA DELEGADA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

**ASUNTO:** *PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDAS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y DE EMERGENCIA PARA EL AÑO 2019.*

**VISTA** *la propuesta de bases presentadas por el comité técnico y el acta de aprobación de las mismas por el Consejo de Cooperación el pasado 7 de febrero 2019.*

**VISTO** *que existe crédito suficiente, con la aportación del documento de retención de crédito por un importe de 65.000 € para ayudas de Cooperación al Desarrollo y 15.000€ para ayudas de Emergencia.*

**VISTO** *el informe del comité técnico.*

**Esta Concejalía Delegada propone a la Junta de Gobierno Local:**

*1.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a financiar proyectos de Cooperación al Desarrollo, Acción Humanitaria y de Emergencia, de asociaciones, instituciones y organizaciones no gubernamentales para el año 2019.*

*En San Fernando de Henares, a 21 de febrero de 2019*

*Fdo. Dña. Donata Galán Vivar  
CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO,  
CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD,  
MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

**III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS” PARA EL AÑO 2019, Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL MISMO ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, EMPLEO Y FORMACIÓN, COMERCIO,  
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS*

*A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.*

**ASUNTO:** *PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS” para el año 2019, Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL MISMO ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.*

VISTA la ORDEN de 10 de diciembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan las subvenciones en el año 2019 para la realización del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

VISTA la MEMORIA denominada "PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS CDLD, EN SAN FERNANDO DE HENARES", elaborada por la Concejalía de Empleo y Formación.

Esta Concejalía Delegada acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondientes a los puestos de trabajo referidos en las Memorias con cargo al "PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS" para el año 2019.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de doscientos cuatro mil euros (204.000,00 €), con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2019.
3. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

En San Fernando de Henares, a 21 de febrero de 2019

Fdo.: MACARENA MEDEL LLORENTE  
CONCEJALA DE HACIENDA,  
EMPLEO Y FORMACIÓN,  
COMERCIO, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS"

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

#### **IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

"Concejalía de Hacienda  
Unidad de Compras y Contratación  
Exp. 1/2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de NOVECIENTOS DIECISETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON SESENTA Y NUEVE (917.307,70) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, y cuyos precios unitarios máximos del servicio se fijan en:

*Hora días laborables en 16,83.-€ más IVA*

*Hora días festivos en 19,23.-€*

*El plazo de duración de UN (1) AÑO, prorrogables por un período de igual duración.*

*Según los informes que figuran en el expediente, (del Letrado Municipal y de la Secretaria Accidental), los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y el procedimiento contemplado, se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).*

*Constan en el expediente, informes del Coordinador del Área de Bienestar Social relativos a la no división en lotes el objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como a la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en base a lo dispuesto en el punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.*

*Visto el informe fiscalizador previo, emitido por la Sra. Interventora de Fondos Accidental, así como la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la a la aplicación 2312 22706 del Presupuesto municipal.*

*Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución nº 792/2018, de 20 de marzo, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según el valor estimado*

*PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, del contrato de Servicios de Ayuda a Domicilio de San Fernando de Henares, QUE SE TRAMITARA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA y con varios criterios de adjudicación, por una cuantía máxima de 458.653,85 euros, IVA excluido, para un plazo de duración de 1 año, con posibilidad de prórroga.*

*SEGUNDO: Que se acredite en el acuerdo que se dicte por el órgano de contratación, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Coordinador del Área de Bienestar Social, que no existen medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la necesidad propuesta objeto del contrato, que no se exige el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas y no se divide en lotes el objeto del contrato.*

*TERCERO: Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria.*

*CUARTO: Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2, de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.*

*En San Fernando de Henares, a 27 de febrero de 2019*

*LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA  
FDO. MACARENA MEDEL LLORENTE"*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

#### **V. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

**CIERRE DEL ACTA.** Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintinueve minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde en funciones declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.